

CONSELLERÍA DE SANIDAD

Orden de 27 de abril de 2007 por la que se fija el precio de venta al público de la publicación Desfibrilación externa semi-automática: manual do alumno.

La Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, en su artículo 51 señala la obligación de que los precios privados sean fijados por las consellerías correspondientes, previo informe favorable de la Consellería de Economía y Hacienda, y publicados en el *Diario Oficial de Galicia*.

Para cumplir este mandato y después de emitido informe favorable de la Consellería de Economía y Hacienda, esta consellería

DISPONE:

Artículo único.

1. Queda aprobado el precio de venta al público de la publicación editada por la *Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia-061* y que se relaciona en el anexo.

2. Este precio se entenderá, en su caso, con IVA incluido.

Santiago de Compostela, 27 de abril de 2007.

M^a José Rubio Vidal
Conselleira de Sanidad

ANEXO

Desfibrilación externa semiautomática: manual do alumno: 17 €.

CONSELLERÍA DE TRABAJO

Orden de 21 de mayo de 2007 por la que se hace pública la ampliación del importe existente para la concesión de ayudas destinadas al programa de ayudas a la generación de la actividad en el marco del proyecto europeo Equal Compostela Social, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, convocadas por la Orden de 26 de abril de 2007.

La Orden de 26 de abril de 2007 (DOG nº 86, del 4 de mayo), establece en su artículo 5 que los créditos que financian esta orden podrán ser objeto de modificación como consecuencia de la incorporación de los remanentes del ejercicio anterior, así como de la asignación o de la redistribución de fondos para la financiación del programa, con las limitaciones que establezcan las disposiciones aplicables a las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

En consecuencia como existen otras dotaciones que pueden ser utilizadas para los mismos fines, es neces-

sario ampliar el importe de los créditos destinados las ayudas que podrán ser concedidas al amparo de la referida Orden de 26 de abril de 2007, con la finalidad de hacer llegar estas al mayor número de beneficiarios posible.

Por todo lo expuesto y en el uso de las facultades que me fueron conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.

Primero.-Se amplía el importe total de las ayudas que se van a conceder al amparo de la Orden de 26 de abril de 2007, en las siguientes cuantías y aplicaciones presupuestarias, que figuran dotadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2007:

16.02.322C.470.0, código de proyecto 2006 00563 por el importe de 101.789,92 euros.

16.02.322C.470.0, código de proyecto 2007 00794 por el importe de 56.000 euros.

Segundo.-Esta modificación no afecta al plazo establecido en la referida orden para la presentación de solicitudes.

Santiago de Compostela, 21 de mayo de 2007.

Ricardo Jacinto Varela Sánchez
Conselleiro de Trabajo

Orden de 21 de mayo de 2007 por la que se hace pública la ampliación de la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas de la Orden de 11 de diciembre de 2006 por la que se establecen las bases y se convoca para el año 2007 el programa para el fomento de las transformaciones de los contratos de carácter temporal en indefinidos.

El día 15 de diciembre de 2006, la Consellería de Trabajo publicó la Orden de 11 de diciembre de 2006 (DOG nº 240, del 15 de diciembre) por la que se establecen las bases y se convoca para el año 2007 el programa para el fomento de las transformaciones de los contratos de carácter temporal en indefinidos.

En su disposición adicional sexta se establecen las aplicaciones presupuestarias y el importe económico previsto para la financiación de dichas ayudas y se señala que las dotaciones iniciales podrán ser objeto de modificaciones como consecuencia de la asignación o de redistribución de fondos para la financiación de los programas de fomento del empleo.

Con la finalidad de poder amparar todas las solicitudes de ayudas al fomento de las transformaciones de los contratos de carácter temporal en indefinidos, y como existen otras dotaciones que pueden ser utilizadas para el mismo fin, es necesario ampliar el